

Septiembre de Mill Seves. In quinquaginta; con señores
Don Pedro de Alarcón y Don Lucas de Molina
Juan de Aldeanueva y Enríquez de Alag. y ambos estados
Don Alonso Manuel Carrero quintero, Henríquez de Alca
dor, y don Juan de Indica Erab; Don Alfonso Ruíz
de Seda y Señor, y fil. executor; Don Diego de Alarcón
Conde Henríquez de Alarcón; Don Pedro Gregorio de
barez y Alarcón. Señores Juntes en sus sala Capitular e
no lo acostumbra para tratar las cosas que pertenecen
al servicio de ambas Magestades, y de la Comunidad de
República de Navarra de Segura. En este estado. En esta
don Enríquez de Alarcón. ^{to} ^{tes} Don Fernando López
García, y Don José María. ^{to} ^{tes} Señores

Rey de?

En quanto se experimenta en esta villa y lugar de San
Comarca salta a Reyre, y el que se encuentra es que
donde han subido, que los que están que sean compra
do y tanto decretaron que de aquí en adelante se venda
en los esteros de este Reino a ocho cueros cada libra
de cuero y la de la Bodega, y cinco y seis reales y quatro m.
y cada arroba, en lo qual se les da abonados seis
queros y raxon a benditura de cada arroba, y los
labores, vendan cada libra de Jabón a cinco queros,
y paguen y cada arroba a Reyre que se les cobra de
esta Bodega y cinco y quatro reales, y cinco y quatro
marcs, y para de Juan en bonando ante Juan de
bas, respecto de que los otros se vendan sacados
y decreto de cinco y ocho próximos estanga con
medas y ademas de ellas, para que se
hizo el presente con que fue preciso a bonar, la
qual se compra por este a ^{to} ^{tes} En barant

